

AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA

Yo, (PADRE/TUTOR): _____, del niño(s) menor de edad mencionado abajo, afirmo que yo y dicho niño(s) residimos con

(RESIDENTE): _____ en (CALLE): _____

(CIUDAD): _____, TEXAS, (C.P.): _____ (TEL.): _____.

Yo, (RESIDENTE): _____, afirmo que la persona mencionada anteriormente y el hijo(s) menor de edad de dicha persona viven conmigo en la residencia mencionada con anterioridad.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE 1: _____

No. DE SEGURO SOCIAL: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

GRADO: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE 2: _____

No. DE SEGURO SOCIAL : _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

GRADO: _____

Por medio de la presente damos fe y afirmamos que la información incluida en este AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA es exacta y verdadera. Entendemos que se nos requiere notificar inmediatamente al director(a) de la escuela si ocurre cualquier cambio en las estipulaciones de este AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA y que de no hacerlo a tiempo puede resultar en la expulsión inmediata del niño(a) de la escuela.

Entendemos que este AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA es un documento del Distrito de Northside y que, de acuerdo con la sección 25.002 del Código de Educación de Texas, "...presentar documentación o registros falsos al inscribir a un niño(a) es una ofensa bajo la sección 37.10, Código penal, y expone a la persona a ser responsable de la multa o costos bajo la sección 25.001(h), Código de Educación de Texas".

Firma del residente

Fecha

Firma del padre/tutor

Fecha

ESTADO DE: _____

CONDADO DE: _____

Jurado y suscrito ante mí el _____ día de _____ de 20_____.

NOTARIO PÚBLICO EN Y POR

Condado, Texas

(SELLO)

xc: Director de la escuela Personal Estudiantil

PROCEDIMIENTO PARA EL AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA

El Distrito de Northside requiere evidencia de que el estudiante vive en el distrito antes de que pueda ser inscrito. Los documentos aceptables para la verificación de residencia incluyen un recibo reciente de un servicio público, o un contrato de alquiler, arrendamiento o venta.

Sin embargo, hay ocasiones en que una familia está viviendo con otra familia o por alguna otra razón no pueden cumplir con los requisitos del Distrito para la prueba de residencia, no tienen a su nombre un recibo reciente de servicio público o un contrato de alquiler, arrendamiento o venta. Aún así, la familia puede estar viviendo debidamente en el Distrito de Northside y por lo tanto, el Distrito tiene la obligación de aceptar al hijo(a) de la familia.

En situaciones donde las familias no pueden proveer una prueba de residencia, la familia puede inscribir al niño(a) llenando un AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA notariado. Un AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA requiere que tanto el padre/tutor del niño(a) como el residente se presenten ante al director(a) (o persona designada), proveer una identificación con fotografía y un AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA que dé fe de que la familia del niño(a) vive con el residente. Además, un AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA notifica tanto al padre/tutor legal como al residente que la falsificación de información incluida en el AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA está sujeta a que el niño(a) sea expulsado(a) inmediatamente como también a que el padre/tutor y el residente a ser responsables a pagar una matrícula.

QUÉ HACER:

1. Cuando desee inscribir a un niño(a), el padre/tutor y el residente deben cumplir con y presentar al director(a) o persona designada un AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA notariado, cuya copia se puede obtener en la escuela o en cualquier número de localizaciones comerciales, tales como bancos o almacenes. Aunque el Distrito por lo regular requiere una prueba de residencia inmediata, el padre/tutor y el residente pueden tener hasta tres días escolares desde el momento de inscripción para preparar y presentar el affidavit. En la reunión con el director(a) o persona designada, se les requerirá al padre/tutor y al residente proveer los siguientes documentos:
 - a. Una identificación con fotografía
 - b. Prueba de residencia del residente (recibo reciente de un servicio público o un contrato de alquiler, arrendamiento o venta)
 - c. Affidavit de residencia notariado
2. El director(a) o persona designada deberá informar al padre/tutor legal y al residente sobre las estipulaciones aplicables para la admisión a la escuela como se resumen en el AFFIDÁVIT DE RESIDENCIA, específicamente que las personas están sujetas a una acción judicial si la información es falsificada. El director(a) deberá informar a las personas que, en algún momento, un oficial de asistencia puede llevar a cabo una investigación de residencia para verificar la exactitud de la información incluida en el affidavit.
3. El director(a) o persona designada deberá sacar una copia de la identificación con fotografía, del documento de prueba de residencia del residente y del AFFIDÁVIT. El AFFIDÁVIT original deberá ser colocado en el PRC del estudiante. Se deberá enviar una copia a la oficina del Personal Estudiantil.